



AYUNTAMIENTO
DE
ARONA

SECRETARÍA GENERAL

En relación con Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011, en el que se solicita informe a la Secretaría General sobre la viabilidad jurídica de que tanto él como los concejales puedan percibir retribuciones a partir de su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 3 a) del RD 1174/1987, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto.- Con fecha 11 de Junio de 2011 se celebra sesión constitutiva en la que toma posesión la nueva corporación.

Visto.- Decreto 85/2011 de 13 de junio, en el que se asignan materias con plena dedicación de forma transitoria y urgente a los concejales del Grupo de Gobierno, que se transcribe literalmente:

"Habida cuenta el periodo de transición existente tras la renovación de la Corporación Local, y debido a la imposibilidad material de la llevanza y gestión de todas las materias por el Alcalde Presidente de la Corporación, en aras a evitar la paralización de los expedientes administrativos, con carácter transitorio y excepcional, y en tanto no se determinen las delegaciones generales por áreas en los Concejales de dicha Corporación, en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, vengo en ordenar:

Primero: Que desde el día 13 de Junio y en tanto en cuanto no se deleguen las áreas municipales, se desarrolle por parte de los Concejales del Grupo de Gobierno, con plena dedicación en dichas funciones, labores de dirección, gestión, y todos los actos necesarios para el impulso de los expedientes en proceso de tramitación administrativa.
Segundo: Que la gestión de las materias encomendada de forma transitoria y urgente se realice por los siguientes concejales:

Martina Melo Melo: Ayudas de rehabilitación de vivienda y Política del Suelo

Candelaria Padrón González: Tramitación de expedientes de Recursos Humanos.

Ramón García Hernández: Contratación de obras.

Carmelo Manuel García Martín: Licencias y Disciplina Urbanística

Antonio Luis Sosa Carballo: Medio Ambiente

Miguel Ángel Méndez Fernández: Cultura y Becas

Clara María Pérez Pérez: Ayudas económicas Sociales Urgentes.

Eva Luz Cabrera García: Participación Ciudadana.

Manuel Reverón González : Fiestas y Seguridad Urbana..

Tercero: Dicho Decreto producirá efectos hasta el momento en que se deleguen las áreas municipales de los Concejales mediante Decreto de Alcaldía

Cuarto : Notificar a los Concejales interesados , a Secretaría General y a Recursos Humanos a los efectos oportunos."